



Guía para la presentación y cumplimentación de solicitudes de pago por los beneficiarios de las ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

Medida 6.1. – Ayuda a la creación de empresas de jóvenes agricultores

Convocatoria 2015

Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.





ÍNDICE

	Denominación	Pag.
0.	PRESENTACIÓN DE LA GUÍA	3
1.	PASOS A SEGUIR TRAS RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	5
	PRIMERO DEBERÁ ACEPTAR LA AYUDA	5
	¿y si no presento la aceptación de la ayuda?	6
	FORMALIZACIÓN DEL PRESTAMO BONIFICADO, en caso de jóvenes con ayuda en forma de bonificación	6
	¿puedo solicitar una ampliación del plazo de formalización del préstamo?	7
2.	FASES U OBJETIVOS A CUMPLIR PARA SOLICITAR CADA PAGO.	7
	¿puedo solicitar una modificación de mi resolución de concesión?	8
3.	JUSTIFICACIÓN DE LAS FASES U OBJETIVOS PARA SOLICITAR CADA PAGO.	9
	¿Cuales son mis plazos?	9
	Esquema de fases y plazos	10
	¿qué documentación debo presentar en cada fase?	11
	DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA 1ª FASE: INSTALACIÓN.	11
	DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA 2ª FASE: CONDICIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO.	12
	DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA 3ª FASE: CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL.	13
	¿cómo doy la publicidad debida a mi explotación subvencionada?	15
5.	ANEXOS	15





0. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Esta guía pretende ser un documento de apoyo para que los beneficiarios de ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores presenten correctamente las solicitudes de pago y así proceder al pago de la subvención por parte del Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los beneficiarios para cobrar la subvención concedida deben acreditar:

1.ª Para el primer pago, el haber realizado la primera instalación y por tanto que ha comenzado a aplicarse el plan empresarial, que será en la fecha en la que se cumplan los tres requisitos siguientes: que se proceda al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria, que se proceda al alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y que se acceda a la titularidad de la explotación agraria.

2.ª Para el segundo pago, alcanzar la condición de agricultor activo.

3.ª Para el tercer pago, la correcta ejecución del plan empresarial: Alcanzar la capacitación profesional suficiente y la condición de agricultor profesional, en su caso. En caso de primera instalación de una explotación agraria prioritaria, tras su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias prioritarias.

En caso de haberse aprobado una prima por primera instalación de una cuantía superior a 30.000 euros, la persona beneficiaria debe acreditar cumplir con las circunstancias que dieron lugar a los incrementos de la prima, en el momento de presentación de la solicitud de tercer pago.

Además deberán de cumplir con otros requisitos tales como:

- ➔ Cumplir el objetivo para el que solicitaron la subvención.
- ➔ Haber ejecutado las actuaciones descritas en el apartado 5.7 de la solicitud de ayudas (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y / O GASTOS A REALIZAR), en los casos en los que el correcto desarrollo de la actividad subvencionada en la explotación vaya condicionado a la realización de las inversiones indicadas en este apartado. Por ejemplo, se describe como actuación, la construcción de una balsa de purines para la instalación de la persona beneficiaria en una explotación porcina en intensivo. Para poder desarrollar esta actividad, es necesaria la realización de la actuación indicada en el citado apartado 5.7.
- ➔ Justificar la ejecución de las actuaciones descrita en la solicitud.





- ➔ Cumplir las obligaciones en materia de comunicación y publicidad.
- ➔ Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de cada una de las fases consiste en la presentación de los documentos que demuestran la consecución de dichas fases dentro del plazo establecido para su justificación, siendo este de:

Para la 1ª fase (solicitud primer pago): Como máximo 10 meses desde la notificación resolución de concesión de la ayuda. Importante tener en cuenta que, aunque el plazo de justificación es de 10 meses, los requisitos que se acreditan **han de cumplirse en los 9 meses** desde la notificación de la resolución de concesión.

Para la 2ª fase (solicitud segundo pago): Como máximo 19 meses desde la primera instalación en la explotación agraria. Igual que en el apartado anterior, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el plazo de justificación es de 19 meses, los requisitos que se acreditan **han de cumplirse en los 18 meses** desde la primera instalación.

Para la 3ª fase (solicitud tercer pago): Como máximo 25 meses desde la primera instalación en la explotación agraria. E igual que en los apartados anteriores, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el plazo de justificación es de 25 meses, los requisitos que se acreditan **han de cumplirse en los 24 meses** desde la primera instalación.

En estas fases se deben comprobar el cumplimiento por parte del beneficiario tanto de los plazo de consecución de las fases como de la justificación de estas indicados en la “Resolución de Concesión de Subvención”.

Una vez justificada correctamente la fase correspondiente, se elevará la autorización de pago al Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que proceda al pago de la subvención concedida.

Esta guía explica qué documentos son necesarios aportar en cada fase así como los plazos que tiene el beneficiario tras recibir la Resolución de Concesión de Subvención.





1. PASOS A SEGUIR TRAS RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La fecha en que se le notifica la resolución de concesión será la fecha a partir de la cual empezará a contabilizarse los plazos establecidos.

Para la **convocatoria del 2015**, con fecha **23 de mayo del 2016**, se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la resolución de 20 de mayo de 2016 conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se resuelven las solicitudes de ayudas presentadas, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

PRIMERO DEBERÁ ACEPTAR LA AYUDA

Las personas beneficiarias se deben dirigir a las OCA's y/o Delegaciones Territoriales que le correspondan para recibir su resolución detallada.

Junto con su resolución de concesión se entrega otro documento precumplimentado llamado **ACUSE DE RECIBO DE LA ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN INDIVIDUAL POR COMPARECENCIA PERSONAL Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Este documento indica que usted **COMPRENDE, SE COMPROMETE Y ACEPTA:**

- La cuantía de ayuda y su desglose.
- Los plazos a los que está sometido.
- Las obligaciones como persona beneficiaria.

ATENCIÓN

Revise las cuantías de las ayudas aprobadas antes de aceptar la subvención

Deberá presentar dicho documento de aceptación, dirigido a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, debidamente cumplimentado y firmado, en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial correspondiente.

La aceptación de la ayuda deberá producirse en el plazo de los **15 días siguientes a la publicación** en la web.





¿y si no presento la aceptación de la ayuda?

En caso que no se hiciera así, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO BONIFICADO, en caso de jóvenes con ayuda en forma de bonificación de intereses.

Si tiene una ayuda en forma de bonificación de intereses, deberá proceder a formalizar el préstamo concedido con cualquiera de las entidades financieras abajo relacionadas adheridas al Convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, realizado al efecto y firmado el 28 de abril de 2016.

Para formalizar el préstamo dispone de un **plazo de tres meses** desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Deberá acudir a la entidad, con una copia de su resolución de concesión a cualquiera de estas entidades bancarias:

UNICAJA S.A.
GRUPO CAJAMAR

CAIXABANK, S.A.

BANCO MARE NOSTRUM S.A.

CAJASUR BANCO S.A.U.

BANCO SANTANDER, S.A.

IBERCAJA BANCO S.A.

CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

CAJA RURAL DE GRANADA y representadas:

CAJA RURAL DE JAEN, S.C.C.

CAJA RURAL DE UTRERA, S.C.A.C.

CAJA RURAL DE BAENA, S.C.A.C.

CAJA RURAL DE CAÑETE DE LAS TORRES, S.C.A.C.

BANCO POPULAR, S.A.

En la resolución de concesión se le indica el importe máximo del préstamo que puede ser bonificado. Se le indica también el plazo de amortización del préstamo, así como el tipo de interés resultante.

La entidad financiera estudiará su caso, y en breve plazo le comunicará si acepta la operación. La entidad financiera concederá o denegará las solicitudes de préstamos recibidas, en un plazo máximo de 15 días para los instrumentados con garantía personal y de 30 días para los que ofrezcan garantía hipotecaria y demás garantías, plazos que se computarán a partir de que obre en su poder toda la documentación que en cada tipo de préstamo sea precisa, debiendo estar aportada la documentación necesaria a la entidad financiera.





A continuación, firmará con la entidad financiera la póliza de préstamo ajustada a las condiciones que le han sido concedidas.

Una vez firmada la póliza, deberá entregar una copia compulsada **lo antes posible** en su Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial que le corresponda.

OJO

En todo caso, sino se formalizara el préstamo, perdería la ayuda en forma de bonificación de intereses.

¿puedo solicitar una ampliación del plazo de formalización del préstamo?

No se podrá solicitar la ampliación del plazo para la formalización del préstamo aprobado.

2. FASES U OBJETIVOS A CUMPLIR PARA SOLICITAR CADA PAGO.

Las fases u objetivos cuyo cumplimiento deberán acreditarse para solicitar cada pago serán las siguientes:

1.ª El haber realizado la primera instalación y por tanto que ha comenzado a aplicarse el plan empresarial, que será en la fecha en la que se cumplan los tres requisitos siguientes:

- que se proceda al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.
- que se proceda al alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- que se acceda a la titularidad de la explotación agraria.

2.ª Alcanzar de la condición de agricultor activo.

3.ª La correcta ejecución del plan empresarial: Alcanzar la capacitación profesional suficiente y la condición de agricultor profesional, en su caso.

En caso de primera instalación de una explotación agraria prioritaria, tras su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias prioritarias.

En caso de haberse aprobado una prima por primera instalación de una cuantía superior a 30.000 euros, cumplir con las circunstancias que dieron lugar a los incrementos de la prima.

Habrà que presentar **3 solicitudes de pago, una por cada fase.**





En cualquier caso se dispone de un **plazo de 9 meses** para la “Instalación” del joven, que comenzará a contabilizar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Una vez instalado el joven podrá presentar su solicitud del primer pago teniendo en cuenta lo siguiente:

IMPORTANTE:

Antes de presentar la solicitud del primer pago asegúrese de:

Que se haya producido el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria, en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y que se pueda acreditar a la titularidad de la explotación agraria.

¿puedo solicitar una modificación de mi resolución de concesión?

En el apartado 21.b de cuadro resumen de las bases reguladoras se establece que la persona beneficiaria no podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Por tanto, serán **inadmitidas** a trámite todas las solicitudes de modificación de las resoluciones de concesión y la ampliación de sus plazos.

ATENCIÓN

No se puede variar las circunstancias y/o actuaciones por las que dieron lugar a la valoración del expediente ni las que dieron lugar a incrementos de ayuda.

Asimismo, podrá solicitar la renuncia total a la subvención concedida, en cualquier momento.





3. JUSTIFICACIÓN DE LAS FASES U OBJETIVOS PARA SOLICITAR CADA PAGO.

¿Cuales son mis plazos?

1ª FASE: INSTALACIÓN.

El plazo máximo para realizar las actuaciones de la primera fase es de **9 meses** desde la notificación de la resolución de concesión (23 de mayo de 2.016) y para justificar las actuaciones de la primera fase es de **1 mes** desde la fecha de finalización de esta primera fase, por lo que la justificación debe realizarse en un plazo máximo de 10 meses desde la notificación de la resolución de concesión. No obstante, y siempre dentro de este plazo, podrá presentar en cualquier momento la solicitud de primer pago tras la resolución favorable, siempre que se cumpla los tres requisitos de esta fase:

- alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.
- alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- acceso a la titularidad de la explotación agraria en alguna de las formas prevista (contrato arrendamiento liquidado de impuesto, escritura de propiedad o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico valido en derecho).

2ª FASE: CONDICIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO.

El plazo máximo para el cumplimiento de esta fase es de **18 meses** desde la primera instalación en la explotación agraria y para justificar las actuaciones de la segunda fase es de **1 mes** desde la fecha de finalización de esta segunda fase, por lo que la justificación de este requisito habrá de realizarse en el plazo máximo de 19 meses desde la instalación. No obstante, y dentro de este plazo, podrá presentar en cualquier momento la solicitud de segundo pago, después de haber presentado la solicitud de primer pago, siempre que se cumpla con el requisito de ser "Agricultor Activo".

3ª FASE: CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL.

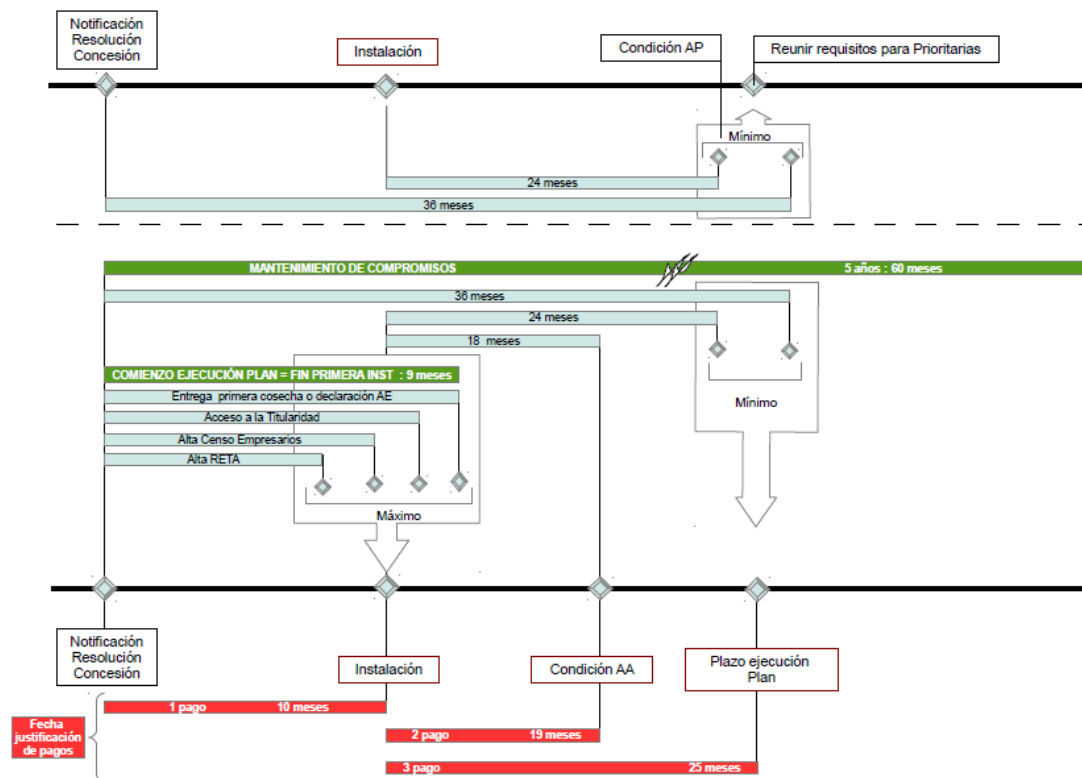
El plazo máximo para el cumplimiento de esta fase es de **24 meses** desde la primera instalación en la explotación agraria y para justificar las actuaciones de la tercera fase es de **1 mes** desde la fecha de finalización de esta tercera fase, por lo que la justificación de este requisito habrá de realizarse en el plazo máximo de 25 meses desde la instalación. No obstante, y dentro de este plazo, podrá presentar en cualquier momento la solicitud de tercer pago, después de haber presentado la solicitud de segundo pago, siempre que se cumpla con la correcta ejecución del "plan empresarial".





Se entenderá finalizada la correcta ejecución del Plan Empresarial con la acreditación del cumplimiento de la capacitación profesional suficiente, en su caso con la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias prioritarias y tras alcanzar las circunstancias que dieron lugar a los incrementos de la prima y puntos en la valoración, en su caso.

Esquema de fases y plazos.





¿qué documentación debo presentar en cada fase?

DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA 1ª FASE: INSTALACIÓN.

Junto a la solicitud de primer pago se deberá aportar la siguiente documentación según corresponda:

- 1.- En el caso de que el beneficiario tenga ayuda en forma de bonificación de intereses, deberá haber presentado ya una **copia compulsada de la póliza firmada en plazo**, en Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial que le corresponda. No obstante, esta documentación podrá acompañar a la **solicitud de pago de la primera fase, en caso de no haberla presentado antes**.
- 2.- Documentación acreditativa del **alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** en la Actividad Agraria. También se puede aportar Informe de vida laboral en el que se acredite su dedicación a la actividad agraria en el que se deberá apreciar la fecha de alta en el Régimen especial de Trabajadores Agrarios
- 3.- Documentación acreditativa del **alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores**. También se puede aportar Informe de vida laboral en el que se acredite su dedicación a la actividad agraria en el que se deberá apreciar la actividad económica que desarrolla y desde que fecha.
- 4.- Documentación acreditativa del **acceso a la titularidad de la explotación (base territorial)** en la que se instalan, mediante escrituras de compraventa, contrato de arrendamiento, autorización administrativa u otro forma válida en derecho. En cualquier caso deberá estar liquidada del impuesto correspondiente, con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago.
- 5.- Si la **instalación es en una sociedad** (tanto si esta es de nueva creación como si es en una explotación asociativa agraria existente), y dado que en este caso el titular de la explotación es la sociedad, documento acreditativo de su participación en la sociedad, así como la titularidad de la explotación a nombre de la sociedad y NIF de la persona jurídica.
- 6.- Si la **instalación es mediante el acceso a la titularidad compartida**, se deberá presentar al alta de la explotación en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias.
- 7.- Si la **instalación es mediante el acceso a la cotitularidad de una explotación agraria**, deberá presentar documentación acreditativa de la cotitularidad de la explotación.





- 8.- En caso de **explotaciones ganaderas**, la titularidad podrá ser acreditada mediante la presentación del correspondiente Libro de Registro de Explotación Ganadera.
- 9.- En los casos que proceda documentación acreditativa de los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el desarrollo de la actividad agraria en la explotación.
- 10.- Si en el trámite de audiencia, previo a resolución favorable de ayuda, no se aportó certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta o se quiere cambiar de banco, se aportará ahora.

DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA 2ª FASE: CONDICIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO.

Junto a la solicitud de segundo pago se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de la condición de agricultor activo:

- 1.- Deberán aportarse las declaraciones del IRPF presentadas con posterioridad a la solicitud de ayuda correspondiente, donde se demuestre la obtención de rentas agrarias.
- 2.- En el caso de no haber estado obligado a presentar la renta, albaranes o facturas de venta de la producción obtenida en su explotación (venta o entrega de productos en cooperativa o entidad comercializadora).
- 3.- En el supuesto de no haber presentado IRPF ni tener albaranes o facturas de venta de la producción obtenida en su explotación estos podrán ser sustituido por facturas de insumos, empresas de servicios, etc., que demuestren haber realizado gastos en la explotación en la que se instale.

¿en caso de presentarse facturas, qué requisitos deben reunir las mismas?

Las facturas deben cumplir los requisitos legales de las facturas acreditativas del gasto (Artículo 6 del Reglamento de Facturación aprobado por R.D. nº 1619/2012):

- número de la factura.
- fecha de emisión de la factura.
- NIF, domicilio e identificación (nombre completo o razón social) del emisor de la factura.
- NIF, domicilio e identificación del pagador de la factura.
- Objeto de la factura (descripción de los conceptos, bienes o servicios que se facturan.
- Importe de cada uno de los conceptos incluidos en la factura, importe total de los conceptos facturados, tipo de IVA aplicado, importe del IVA aplicado e importe total de la factura.
- Si para la operación que se factura se realizaron pagos anticipados deberán reseñarse las cantidades y las fechas de los mismos.



**DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA 3ª FASE: CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL.**

Junto a la solicitud de tercer pago, las personas beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación según corresponda:

- Última declaración de la Renta.
- Si la incorporación es en una explotación agraria prioritaria, se presentará la resolución del alta en el Catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias y en su defecto acreditación de haber solicitado la inscripción.
- Documentación acreditativa de la capacitación profesional, en caso de que la persona beneficiaria no la haya acreditado en el trámite de audiencia y haya indicado en su solicitud de ayuda que se compromete a adquirirla en plazo:
 - Certificado de haber superados los módulos que componen el curso de Incorporación a la Empresa Agraria.
 - Título de formación de la rama agraria relacionados con la orientación productiva del plan empresarial como mínimo del nivel de ciclo medio de Formación Profesional Agraria.
 - Titulación universitaria correspondiente.
- En caso de que la persona beneficiaria haya indicado en su solicitud de ayuda un incremento de prima por creación o mantenimiento de una UTA adicional o haya indicado en su plan empresarial que la explotación en que se instala generará 2 o más UTAs (3 o más UTAs en el caso de que se instalen 2 o más jóvenes en la misma explotación), esto último a efectos de puntuar en el baremo, se aportará:
 - TC1/8 y TC2/8 si en el plan empresarial se contempla que la explotación generará 2 o más UTAs (3 ó más UTAs en el caso de que se instalen 2 ó más jóvenes en la misma explotación).
- Si en el plan empresarial se contempla que se accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones, a efectos de incremento de prima o de obtención de la puntuación correspondiente en el baremo, se aportará certificado acreditativo de la condición de socio.





- Si en el plan empresarial se contempla la primera instalación en una explotación con producción ecológica, a efectos de puntuación en el baremo, se aportará certificado del Organismo de Certificación correspondiente que acredite esta circunstancia.
- Si el plan empresarial incluía actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso mas eficiente del agua de riego en la explotación, a efectos de asignación de puntos en el baremo, se debe acreditar la ejecución de dicha actuación ó técnica de manejo. Además, en explotaciones de riego se debe aportar certificado de la Comunidad de Regantes o de la Administración hidráulica competente donde se incluya que se dispone de los sistemas de control.
- Si el Plan empresarial incluía actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso mas eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación, a efectos de asignación de puntos en el baremo, se debe acreditar la ejecución de dicha actuación ó técnica de manejo.
- Si en el Plan empresarial se describen actuaciones y/o gastos consiste en obras, construcciones y mejoras permanentes:
 - Proyecto técnico debidamente visado si no se aportó junto con al solicitud de primer pago.
 - Licencia de obra si no se aportó con la solicitud de primer pago.
 - Certificación final de la obra debidamente visada.

IMPORTANTE:

Antes de presentar la 3ª fase de la solicitud de pago asegúrese de:

1. Si en el Plan empresarial se describen actuaciones y/o gastos a realizar: en los casos en los que el correcto desarrollo de la actividad subvencionada en la explotación vaya condicionado a la realización de la inversiones indicadas en este apartado
2. Haber obtenido las licencias, concesiones y permisos necesarios en la ejecución de sus inversiones.
3. Tener la Certificación final de obras, en su caso.
4. Inscribir la maquinaria agrícola en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, en su caso.
5. Haber dado la publicidad debida para informar que se trata de inversiones subvencionadas por fondos FEADER, en su caso.





¿cómo doy la publicidad debida a mi explotación subvencionada?

Si la ayuda aprobada es superior a 50.000 euros (sin IVA) deberá colocarse una placa explicativa. Para conocer las dimensiones y el diseño podrá recabar indicaciones en su oficina comarcal agraria.

O consultar en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>

IMPORTANTE:

Tiene la obligación de cumplir con los compromisos adquiridos con motivo de la concesión de la ayuda. En caso de no acreditar el cumplimiento de los requisitos perderá el derecho a la ayuda, debiendo reintegrar las cantidades percibidas.

4. ANEXOS

- 1- Solicitud de pago Modelo Anexo III de las bases reguladoras
- 2.- Declaración Responsable.

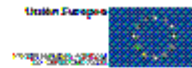
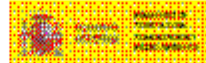




(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
 DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO: _____

PROYECTO: _____

SOLICITUD DE PAGO DE LAS SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESA PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA / REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
DIRECCIÓN Y TELÉFONO REPRESENTANTE	ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D

2 INDICIOS DE LA AYUDA

SOLICITA DE LA AYUDA APLICADA POR ACCIÓN DE _____ €

1º ACCIÓN
 2º ACCIÓN
 3º ACCIÓN

3 DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL HEREDERO ALCANZADO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Yo, por medio del/los señores **DECLARANTE**, sus/los **ACREDITADO**, el/los **RESPONSABLES** y **PLAZANTE** de pagar de la acción suscitada.

En _____ a _____ de _____ de _____

El **DECLARANTE** y el **PLAZANTE** **RESPONSABLES**

Firma: _____



EXCMO. A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

PROPÓSITO DEL PAGO

Se comprueba de la depuración en el Registro 1107990, de 24 de febrero, de Procedimiento General de Gestión Personal de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se informa que se darán por concluidas las obligaciones de este documento formalizado y deberá que se adjunte en su caso el correspondiente, para su devolución, en el futuro "SOLICITUD" de la acción, en el momento de cumplimentar y validación de dicha acción. Asimismo, se informa que el pago de este proceso de autoevaluación se realiza en el momento de la acción de las acciones de pago.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 13 de febrero, de acceso a la información pública y en la Ley 37/2017, de 30 de octubre, de acceso a la información pública de la Junta de Andalucía, se informa que el presente documento se encuentra disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de Estructuras Agrarias, C/ Sevilla s/n, 41013 Sevilla.





DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña:.....
con NIF/NIE nº:....., en su caso, persona representante
de:..... con NIF
nº:..... y domicilio a efecto de notificaciones
en.....
provincia de.....,

como persona beneficiaria de ayudas reguladas por la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

DECLARO:

Que no he sido objeto de ninguna resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de otras ayudas o subvenciones, concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Que no he obtenido ninguna subvención o ayuda para la misma finalidad relacionada con la solicitud, y si las he obtenido, la cuantía de las mismas eseuros.

Y para que conste, firmo la presente declaración:

Fdo: (Nombre y apellidos y firma):.....

En, ade.....de 2016

